



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 111-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Saturnino Condori Serpa, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 072-2019-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 114-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 369-2019-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 251-2019-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 114-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 09 de mayo del 2019, comunica que a la fecha el trabajador Saturnino Condori Serpa, percibe una remuneración mensual de S/. 1,023.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señorita hija Clorinda Condori López, acaecido el día 20 de abril del 2019, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° 000005092 de la Municipalidad Distrital de Chupa Provincia de Azangaro y copia del D.N.I. 30657900, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Saturnino Condori Serpa, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta 002-000257 de Juan Pablo II, por los gastos realizados para el sepelio de su señorita hija, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Saturnino Condori Serpa, por la suma de dos mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 2,046.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil cuarenta y seis con 00/100 soles (S/ 2,046.00), que hacen un total de **cuatro mil noventa y dos con 00/100 soles (S/. 4,092.00).**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (20) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2151665
EXP	1598204

